



Universidad Tecnológica de Panamá
Dirección Nacional de Proveeduría y Compras



**Procedimiento de Selección de Contratista para Contratación Menor de
B/3,000.00 a B/30,000.00**

- 1. Introducción:** Este procedimiento permitirá de manera expedita, la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo monto este en el rango de tres mil (B/.3,000.00) a treinta mil balboas (B/.30,000.00). La Ley establece que las contrataciones menores se dan en montos menores de treinta mil balboas (B/30,000.00).
- 2. Objetivo del Procedimiento:** Tramitar y publicar los actos públicos de contratación menor de acuerdo al siguiente rango:
 - 2.1.** Para las contrataciones menores que excedan la suma de tres mil balboas (B/3,000.00) sin exceder de treinta mil balboas (B/30,000.00).
- 3. Campo de Aplicación:** Departamento de Compras Menores, Seguimiento y Control. Dirección Nacional de Proveeduría y Compras.
- 4. Definiciones:**
 - 4.1. Acto Público:** Procedimiento administrativo por el cual el estado, previa convocatoria pública, selecciona entre varios proponentes, ya sean personas naturales o jurídicas y en igualdad de oportunidades, la propuesta o propuestas que reúnan los requisitos que señalan la Ley, los Reglamentos, el Pliego de Cargos y que tenga el menor precio.
 - 4.2. Catálogo Electrónico de Productos y Servicios:** Vitrina virtual que contiene todos los productos y servicios que han sido incluidos en convenios marco ya perfeccionados y vigentes.
 - 4.3. Condiciones Especiales:** Son las estipulaciones elaboradas por la entidad licitante, aplicables a un procedimiento de selección de contratista determinado en atención a sus elementos específicos.
 - 4.4. Condiciones Generales:** Son aquellas condiciones que sirven de base en todos los procedimientos de selección de contratistas, de acuerdo con el objeto del contrato de que se trate. Están incorporadas en el Pliego de Cargos y serán de obligatorio cumplimiento.
 - 4.5. Contratación Menor de B/3,000.00 a B/30,000.00:** Procedimiento para la adquisición de bienes, obras y servicios por montos mayores de tres mil hasta treinta mil balboas (B/3,000.00 – 30,000.00). Actualmente se manejan tres rangos para las contrataciones menores: menores de mil balboas (B/1,000.00), de mil balboas a tres mil balboas (B/1,000.00 a B/3,000.00) y mayores de tres mil hasta treinta mil balboas (B/3,000.00 a 30,000.00).
 - 4.6. Cotización:** Son los precios o valores que los proveedores asignan a los bienes y servicios a ofertar.
 - 4.7. DCMSC:** Departamento de Compras Menores, Seguimiento y Control.
 - 4.8. DIPLAN:** Dirección General de Planificación Universitaria.
 - 4.9. DNPC:** Dirección Nacional de Proveeduría y Compras.
 - 4.10. SIAF:** Sistema de Información Integrado Administrativo y Financiero.

Código	Revisión:	Fecha:	Página	Documentado por
PCUTP-DNPC-DCMSC3-2012	01	10/1/2013	Página 1 de 6	Gema Castillo



Universidad Tecnológica de Panamá
Dirección Nacional de Proveeduría y Compras



**Procedimiento de Selección de Contratista para Contratación Menor de
B/3,000.00 a B/30,000.00**

4.11. SIPAF: Sistema de Información Presupuestario, Administrativo y Financiero. (El SIPAF es el sistema que está reemplazando al SIIAF, aún hay algunos documentos que iniciaron su proceso por el SIIAF en este año y deben terminar su trámite en el mismo. Este nuevo sistema se empezó a usar en abril de 2012).

5. Referencias:

- Ley N° 22 de junio de 2006 que regula la Contratación Pública y dicta otra disposición.
- Decreto Ejecutivo N° 366 de 28 de diciembre de 2006 por el cual se reglamenta la Ley 22 de 27 de junio de 2006 que regula la Contratación Pública y dicta otra disposición.
- Ley No. 69 del 6 de Noviembre de 2009 que prohíbe la equiparación en los contratos y otras modalidades jurídicas en los que el Estado sea parte, reforma disposiciones de contrataciones públicas y dicta otras disposiciones.
- Ley No.80 del 31 de Diciembre de 2009 que reconoce derechos posesorios y regula la titulación en las zonas costeras y el territorio insular con el fin de garantizar su aprovechamiento óptimo y dicta otras disposiciones.
- Decreto Núm.317-Leg. de 12 de diciembre de 2006 por el cual se reglamentan las fianzas que se emiten para garantizar las obligaciones contractuales del estado y se establecen sus modelos.
- Ley N° 41 de 10 de julio de 2008 que reforma la Ley 22 de 2006, que regula la Contratación Pública, y dicta otra disposición.
- Manual de usuario del módulo de compras del SIIAF. Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones.
- Manual de procedimientos administrativos y fiscales para los contratos o compras menores (M-13.96). Contraloría General de la República de Panamá.
- Ley N° 32 del 8 de noviembre de 1994. Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
- Código Fiscal, Marzo, 1995.
- Decreto ejecutivo N°188 del 27 de Noviembre de 2009.
- Texto Único de la Ley 22 de 27 de Junio de 2006, Que regula la Contratación Pública. Con las Reformas Aprobadas por las Leyes 35 de 2006, 2 de 2007, 21 de 2008, 41 de 2008, 69 de 2009, 80 de 2009, 12 de 2010, 30 de 2010, 66 de 2010, 48 de 2011.
- Manual para el Módulo de Adquisición de Bienes y Servicios del SIPAF. DITIC (Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones) 2012: Algunas de las pantallas descritas en este Manual están siendo modificadas por ser un nuevo sistema según requerimientos entre DITIC y la DNPC, por lo que se encontrarán algunas diferencias entre lo descrito en éste con lo que se tenga visualmente en las pantallas de los puntos de uso.

Código	Revisión:	Fecha:	Página	Documentado por
PCUTP-DNPC-DCMSC3-2012	01	10/1/2013	Página 2 de 6	Gema Castillo



Universidad Tecnológica de Panamá
Dirección Nacional de Proveeduría y Compras



**Procedimiento de Selección de Contratista para Contratación Menor de
B/3,000.00 a B/30,000.00**

6. Descripción – metodología:

- 6.1. La Dirección Nacional de Proveeduría y Compras recibe de parte de la Dirección de Presupuesto las requisiciones aprobadas por la Dirección Administrativa para iniciar el trámite de adquisición a través del procedimiento de contratación menor. (**Ver Procedimiento de Requisición**).
- 6.2. La Sub-Dirección Nacional de Proveeduría y Compras verifica y registra en la base de datos de esta dirección, información referente a las requisiciones, tales como: número de requisición, unidad solicitante, descripción, monto y asigna al oficial de Compras que realiza los trámites correspondientes a las requisiciones asignadas.
- 6.3. El Oficial de Compras independientemente del monto de la requisición, antes de proceder a convocar a un acto de selección de contratista deberá:
 - 6.3.1. Verificar que todos los renglones de la requisición cuente con la partida presupuestaria, debidamente registrada en el Sistema SIPAF.
 - 6.3.2. Revisar las especificaciones plasmadas en la requisición, con la finalidad de evaluar si la información se encuentra completa, en caso contrario y evaluando cada situación se podrá proceder con la devolución de la misma, o solicitar la información faltante para completar los vacíos o inconsistencias que se puedan presentar al momento de publicar el acto público.
 - 6.3.3. Consultar el Catálogo del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” para verificar si los productos o servicios que requiere la Unidad Solicitante están incluidos dentro del catálogo. En caso afirmativo, el oficial de compras de la DNPC está obligado a adquirir los productos o servicios del catálogo. (**Ver Instructivo para Realizar Compras por Convenio Marco**).
 - 6.3.4. En caso de que el producto o servicio ofrecido en el catálogo del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, no cumpla con las especificaciones requeridas para la Institución, se podrá solicitar con la debida justificación a la Dirección de Contrataciones Públicas la excepción de la compra a través de contratación menor.
- 6.4. **Para las Contrataciones Menores en el rango de B/. 3,000.00 a B/30,000.00**
 - 6.4.1. La Dirección Nacional de Proveeduría y Compras convoca a los proveedores de bienes, obras o servicios por los siguientes medios: A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” y en los tableros que, para este efecto se tiene. (**Ver Anexo 1: Aviso de Convocatoria**).
 - 6.4.2. Si se trata de Compra apremiante la convocatoria se realiza a través de los mismos medios considerando lo que establece la ley.
Según artículo 41, del texto único de la ley de contrataciones públicas:
“Excepcionalmente, cuando se trate de situaciones relacionadas con la salud

Código	Revisión:	Fecha:	Página	Documentado por
PCUTP-DNPC-DCMSC3-2012	01	10/1/2013	Página 3 de 6	Gema Castillo



Universidad Tecnológica de Panamá
Dirección Nacional de Proveeduría y Compras



**Procedimiento de Selección de Contratista para Contratación Menor de
B/3,000.00 a B/30,000.00**

humana, la atención de calamidades o catástrofes, situaciones de caso fortuito o fuerza mayor o que pongan en riesgo el funcionamiento de la entidad, el representante legal o el servidor público delegado mediante resolución motivada, podrá convocar una compra menor apremiante con una antelación mínima de dos horas a la recepción de propuestas y la entrega del bien o la prestación del servicio podrá ser inmediata.”

- 6.4.3.** El Oficial de Compras prepara el pliego de cargos en un formulario que debe contener los elementos mínimos necesarios para que los diferentes proponentes puedan determinar con certeza los bienes, obras o servicios que se requieren. *(Ver Anexo 2: Pliego de Cargos).*
- 6.4.4.** Una vez transcurridos los dos (2) días consecutivos hábiles de antelación a la celebración del acto público, como mínimo, la Dirección Nacional de Proveeduría y Compras recibe durante la hora indicada en el aviso de convocatoria y a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, o de cualquier medio electrónico, impreso o vía fax, la(s) oferta(s) de los diferentes proponentes que se presenten. Las ofertas presentadas deben ser pasadas por el reloj de la DNPC. No se aceptará ninguna propuesta que llegue después de la fecha o luego de la hora fijada. *(Ver Anexo 3: Formulario de Solicitud de Cotización y Propuesta para Contratación Menor).*
- 6.4.5.** Transcurrido el plazo de recepción de ofertas, durante el día se procede a la apertura de las propuestas y se confecciona cuadro de cotización en “PanamaCompra”, que contiene las propuestas recibidas electrónicamente, como también las ingresadas en papel, luego se revisará en primera instancia la propuesta que presente la oferta de menor precio y si esta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Cargos o términos de referencia, se procede a la adjudicación sin mayor trámite en el cuadro respectivo, salvo que sea necesario una evaluación adicional. *(Ver Anexo 4: Cuadro de Cotización Electrónico o Resolución de Adjudicación).*
- 6.4.6.** Si la DNPC determina que la empresa que ofertó el precio más bajo no cumple con los requisitos y exigencias del Pliego de Cargos, deberá proceder a evaluar inmediatamente la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente, adjudicando el acto público o declarándolo desierto por incumplimiento de los requisitos.
- 6.4.7.** En los casos que se presente un solo proponente y éste cumpla con todos los requisitos y exigencias del Pliego de Cargos o términos de referencia, la adjudicación podrá recaer en dicho proponente, siempre que el precio ofertado sea conveniente para la Institución.
- 6.4.8.** El Oficial de Compras encargado del trámite del acto público, una vez completada la evaluación de las propuestas, procede con la confección de la

Código	Revisión:	Fecha:	Página	Documentado por
PCUTP-DNPC-DCMSC3-2012	01	10/1/2013	Página 4 de 6	Gema Castillo



Universidad Tecnológica de Panamá
Dirección Nacional de Proveduría y Compras



**Procedimiento de Selección de Contratista para Contratación Menor de
B/3,000.00 a B/30,000.00**

Resolución de Adjudicación y la debe pasar a el(la) Director (a) de la DNPC para su aprobación respectiva, se publica el cuadro de cotización o resolución de adjudicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” durante (1) un día hábil para cumplir con la notificación de resultado de selección de contratista y cinco (5) días hábiles, para que los proponentes afectados puedan interponer algún recurso de impugnación. *(Ver Anexo 4: Cuadro de Cotización Electrónico o Resolución de Adjudicación) y (Ver Anexo 5: Procedimiento de Reclamos y Recursos de Impugnación en los Procesos de Contratación Pública).*

6.4.9. Si no se tramita por parte de algún proponente un recurso de impugnación, se imprime la Declaración *(Ver Anexo 6: Declaración de PanamaCompra)* del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” y una vez se cumpla con el tiempo que se indica en el literal anterior, se procede con la confección de la Orden de Compra **(Ver Instructivo para Confección de Orden de Compra)** y/o Contrato. **(Ver Procedimiento para los Contratos).**

6.4.10. Se imprime la Orden de Compra o se confecciona el Contrato y es enviado para el recorrido de firmas de aprobación. **(Ver Procedimiento de Recorrido de Orden de Compra)** y **(Ver Procedimiento de Contratos).**

6.5. Documentación del expediente para compra menor (contratación menor) de B/3,000.00 a B/30,000.00:

- Requisición
- Pliego de Cargos
- Propuesta Electrónica *(Ver Anexo 7: Propuesta Electrónica)*
- Formulario de Propuesta
- Cuadro de Cotización Electrónico
- Resolución de Adjudicación
- Orden de Compra

Nota: Para los usuarios o unidades solicitantes se ha elaborado el documento Guía Rápida para Realizar Contrataciones Públicas, a fin de que cuenten con lineamientos básicos para la gestión de la compra correspondiente. *(Ver Anexo 8: Guía Rápida para Realizar Contrataciones Públicas).*

7. Manejo y Archivo de Procedimiento:

“Cada destinatario / área es responsable del correcto manejo y archivo de los procedimientos. Entiéndase por archivo, la acción de mantener los procedimientos en lugares seguros, apropiados y de fácil acceso para su consulta, revisión o puesta al día”.

Código	Revisión:	Fecha:	Página	Documentado por
PCUTP-DNPC-DCMSC3-2012	01	10/1/2013	Página 5 de 6	Gema Castillo



Universidad Tecnológica de Panamá
Dirección Nacional de Proveduría y Compras



**Procedimiento de Selección de Contratista para Contratación Menor de
B/3,000.00 a B/30,000.00**

8. Anexos:

Nº	Documento	Código actual	Código anterior
1	Aviso de Convocatoria	----0----	----0----
2	Pliego de Cargos	----0----	----0----
3	Formulario de Solicitud de Cotización y Propuesta para Contratación Menor	FCUTP-DNPC- DCMSC2	----0----
4	Cuadro de Cotización Electrónico o Resolución de Adjudicación	----0----	----0----
5	Procedimiento de Reclamos y Recursos de Impugnación en los Procesos de Contratación Pública	----0----	----0----
6	Declaración de “PanamáCompra”	----0----	----0----
7	Propuesta Electrónica	----0----	----0----
8	Guía Rápida para Realizar Contrataciones Públicas	FCUTP-DNPC- DL2	----0----

Actividad	Responsable	Nombre	Firma	Fecha
Documentado por:	Asistente de Calidad Inst.	Rouxana Young		04/10/2011
	Ex Sub- Directora de DNPC	Gema Castillo		04/10/2011
Revisado por:	Ex Jefa de la Sección de Compras Menores	Marlene Vásquez		22/06/2012
	Sub-Directora de DNPC	Nellys Murgas		16/11/2012
	Asistente de Calidad Inst.	Rouxana Young		19/11/2012
	Coord. Calidad Inst.	Cecibel Torres		21/11/2012
Aprobado por:	Directora de DIPLAN	Delva Batista		
	Directora de DNPC	Ninfa Caballero		

Código	Revisión:	Fecha:	Página	Documentado por
PCUTP-DNPC-DCMSC3-2012	01	10/1/2013	Página 6 de 6	Gema Castillo